



MÓDULOS Y PRECIOS MÁXIMOS PARA EL AÑO 2009

L.F. 8/2004, de 24 de junio (B.O.N. nº79 de 02/07/04), D.F. 4/2006, de 9 de enero (B.O.N. nº 13 de 30/01/06)					
MÓDULO PONDERADO :		1.206,97 €	MÓDULO SIN PONDERAR :		1.155,00 €
PRECIO MÁXIMO POR M² ÚTIL VIVIENDA NUEVA					
Primera transmisión de la vivienda a menos de un año desde su Calificación Definitiva (6)					
Tipo de vivienda	Venta	Alquiler/mes por m ²			
		Cal. Alquiler	Cal. Venta	Cal. Alqu. (5)	
V.P.O. RÉGIMEN ESPECIAL :	Vivienda y garaje (1):	1.448,36 €	5,77 €	5,77 €	5,77 €
	Anejos:	579,34 €	2,31 €	2,31 €	2,31 €
V.P.O. RÉGIMEN GENERAL :	Vivienda y garaje (1):	1.569,06 €	7,50 €	6,25 €	9,38 €
	Anejos:	627,62 €	3,00 €	2,50 €	3,75 €
VIVIENDAS DE PRECIO TASADO :	Vivienda y garaje (1):	1.810,45 €	8,66 €	7,21 €	10,82 €
	Anejos:	724,18 €	3,46 €	2,88 €	4,33 €
VIVIENDAS DE PRECIO PACTADO	Vivienda y garaje (1):	1.991,50 €	Variable	Variable	
El que figure en convenio e inferior a:	Anejos:	796,60 €	(2)	(3)	
PRECIO MÁXIMO POR M² ÚTIL, VIVIENDA USADA					
Se aplicarán a viviendas ya vendidas por 1ª vez, o a las nuevas si ha transcurrido más de un año desde su Calificación Definitiva.					
Tipo de vivienda	Venta	Alquiler/mes por m ²			
		Cal. Alquiler	Cal. Venta	Cal. Alqu. (5)	
V.P.O. RÉGIMEN ESPECIAL :	Vivienda y garaje (1):	1.386,00 €	5,77 €	5,77 €	5,77 €
	Anejos:	554,40 €	2,31 €	2,31 €	2,31 €
V.P.O. RÉGIMEN GENERAL, GI o V.S. :	Vivienda y garaje (1):	1.501,50 €	7,50 €	6,25 €	9,38 €
	Anejos:	600,60 €	3,00 €	2,50 €	3,75 €
VIVIENDAS DE PRECIO TASADO :	Vivienda y garaje (1):	1.732,50 €	8,66 €	7,21 €	10,82 €
	Anejos:	693,00 €	3,46 €	2,88 €	4,33 €
VIVIENDAS DE PRECIO PACTADO	Vivienda y garaje (1):	Variable	Variable	Variable	↑
	Anejos:	(4)	(2)	(3)	
VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA :	Vivienda:	1.155,00 €		4,81 €	
	Anejos:	462,00 €		1,92 €	(5)

- (1) Si la superficie calificada de garaje supera los 14 m², por haberse medido según normativa anterior o siempre, en el caso de garajes individuales, su precio por m² será el correspondiente a anejos.
- (2) Renta anual: el 6% del precio máximo de venta de la vivienda y anejos en segunda transmisión (4).
- (3) Renta anual: el 5% del precio máximo de venta de la vivienda y anejos en segunda transmisión (4).
- (4) Según precio de salida de las viviendas y otros. Ver artículo 17 del D.F. 4/2006, de 9 de enero.
- (5) Precios para promociones en alquiler con solicitud de calificación anterior al 31/01/2006,
- (6) El precio de las viviendas nuevas se determina por el año de **solicitud** de Calificación Provisional, no en el que se califica o se vende. Los precios del cuadro corresponden, por lo tanto, a los expedientes que soliciten Calificación Provisional el AÑO 2009. El año de solicitud es el que se incluye en último lugar en la identificación del expediente: P. Ej 31/1-0125/04 (=Año 2004)